



ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se somete a un periodo de información pública el proyecto de orden de bases reguladoras por la que se regula la concesión de becas de la Dirección General de Desarrollo Rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón.

La Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, como autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, es el órgano responsable de la elaboración, coordinación, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020.

Para la ejecución de los trabajos encomendados a la Dirección General de Desarrollo Rural como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Aragón se precisa de profesionales con un elevado grado de formación en los campos objeto de su actividad, por lo que para el mejor cumplimiento de sus funciones, resulta necesario fomentar la formación en estas materias.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, introdujo, dentro de sus preceptos de carácter básico la obligatoriedad de la previa aprobación de las bases reguladoras de la concesión de las becas cuyo establecimiento se pretenda, mediante la promulgación de la correspondiente norma reglamentaria.

El contenido de este proyecto normativo puede afectar a una pluralidad indeterminada de sujetos, por ello se somete el antedicho proyecto, conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a información pública que este aviso hace efectivo, aunque dicho trámite no sea preceptivo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.— Se somete a información pública, durante un periodo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de orden de bases reguladoras por la que se regula la concesión de becas de la Dirección General de Desarrollo Rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón.

Segunda.— El proyecto podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, número 36, Zaragoza), y del Servicio de Programas Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco, número 7, planta 2.^a, Zaragoza).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón: “<http://www.aragon.es/agricultura-raganaderiamedioambiente/informacionpublica>”.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los registros de los lugares indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de abril de 2018.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.